



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019/MVES

Villa El Salvador, 31 de Mayo del 2019

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

**VISTA:** La Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES de fecha 21 de mayo del 2019, que resuelve Conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

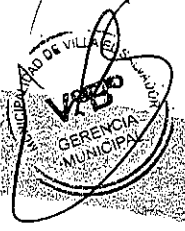
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Acuerdos, lo siguiente: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 27712, refiere respecto a la Organización del Programa del Vaso de Leche, que *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, (...)";* así también el numeral 2.2) del citado artículo establece que *"... Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES de fecha 21 de mayo del 2019, se resuelve conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, teniendo como sustento el Informe N° 034-2019-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 042-2019-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y el Informe N° 231-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, señalando que una vez emitida la citada Resolución de Alcaldía, ésta debe ser ratificada mediante Acuerdo de Concejo, por lo cual debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su ratificación correspondiente, en atención a lo dispuesto en el numeral 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019/MVES

Villa El Salvador, 31 de Mayo del 2019

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2019-ALC/MVES de fecha 21 de mayo del 2019, mediante la cual se designa al COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, siendo los siguientes integrantes:

- RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO PRESIDENTE  
Gerente Municipal
- DIANA DE LOS MILAGROS SÁNCHEZ VALENCIA SECRETARIA  
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- LISSETTE JHOSELIN LUNA GUTIÉRREZ MIEMBRO  
Representante del Ministerio de Salud
- VILMA ANSELMA QUISPE GUTIÉRREZ MIEMBRO  
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa el Salvador
- JACQUELINE DEL ROCÍO CONEJO ZAPATA DE ALARCÓN MIEMBRO  
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador
- MARY LOURDES TINIPUCLLA DÍAZ MIEMBRO  
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador
- SANTOS CHACÓN LEGUÍA MIEMBRO  
Representante de Productores Agropecuarios

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a los Funcionarios de nuestra entidad edil, y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la notificación a los demás representantes de dicho Comité.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)), y de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CÉCILIA PILAR GLÓRIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia